

PROPUESTA DE ESCRITO PARA EL GERENTE DE LA CIUDAD

REMITENTE

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Email:

DESTINATARIO

Eloy Gregorio Cuéllar Martín.

Gerente de la Ciudad.

Estimado Sr Cuéllar:

Me dirijo a usted con la intención de obtener una respuesta sobre la discriminación a la que nos vemos sometidos los funcionarios Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a nuestra promoción interna.

Es de recibo recordar que, durante años, la inmensa mayoría de los Auxiliares Administrativos del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Madrid ya está realizando funciones del subgrupo C1 sin cobrar por ello. Paralelamente, las trabas que nos pone esta Corporación y las dificultades que tenemos que afrontar para poder promocionar y ganar 80 euros más al mes y conseguir que se nos reconozca una categoría cuyas funciones ya estamos realizando, hacen que muchos de nosotros terminemos jubilándonos en el subgrupo C2.

Los funcionarios Auxiliares Administrativos del subgrupo C2 entramos en el Ayuntamiento de Madrid a través de un durísimo proceso selectivo de oposición donde la media de aspirantes a las plazas ofertadas superaba, con mucho, los 30.000 aspirantes, por tanto, nadie nos ha regalado nada ni somos un grupo privilegiado. Ahora que ya estamos trabajando en el Ayuntamiento de Madrid y queremos promocionar nos encontramos, si cabe, con un proceso de promoción interna más difícil de superar que la oposición de entrada que realizamos en su día.

Para poder promocionar al subgrupo C1, ganar 80 Euros más y que se nos reconozca una categoría cuyas funciones ya realizamos de forma gratuita para el Ayuntamiento de Madrid, tenemos que presentarnos a un concurso-oposición donde la puntuación total a obtener se reparte en 10 puntos para la fase de concurso y 10 puntos para la fase de oposición. En la fase de concurso se valora la antigüedad con 6 puntos (necesitamos estar en activo 12 años en nuestra categoría para obtener esos puntos) y la formación con 4 puntos (necesitamos una media de 20 cursos para llegar a esa puntuación cuando la mayoría de nosotros, con suerte, realizamos 1 curso al año) . En la fase de oposición, tenemos que estudiar un extenso temario de 22 temas donde estudiarse la Ley de Contratos, la ley de Seguridad Social, Urbanismo y Régimen Presupuestario del Ayuntamiento de Madrid supone una pequeña parte del referido temario. Aparte de esto, las respuestas erróneas del examen son penalizadas y la nota de corte a superar será la que establezca el Presidente del Tribunal que esté en la convocatoria en cuestión. A este respecto, comentarle que la nota de corte de la anterior promoción interna fue de 8 sobre 10 dejando fuera del proceso selectivo a todo trabajador que hubiera obtenido menos nota.

Añadido a esto, nuestra promoción interna está abierta a Personal Laboral Fijo que desempeñe labores de funcionario y a personal de otras Administraciones Públicas que estén trabajando en el Ayuntamiento de Madrid a través de un concurso. Nos gustaría recordarle que, por el contrario, los Funcionarios del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Madrid tenemos vetada la promoción interna que se ofrece al Personal Laboral Fijo con un temario más asequible que el nuestro y también tenemos vetada la opción de concursar a otras Administraciones Públicas, por tanto, estamos hablando de derechos de otros trabajadores sobre nuestra promoción interna sin reciprocidad alguna.

Otro punto a añadir es que, siendo más de 2000 Auxiliares Administrativos en el Ayuntamiento de Madrid, nuestras ofertas de promoción interna, hasta este año 2019, han sido de entre 50 y 100 plazas en convocatorias que se ofertaban, con mucha suerte, cada 5 años. ¿Considera usted que este sistema de promoción interna es adecuado para un grupo de trabajadores que ya está realizando gratis las funciones de la categoría a la que aspira y que va a obtener 80 euros más al mes si consigue superar el draconiano proceso selectivo expuesto?

Finalmente, en la intranet municipal, podemos observar como en los procesos de estabilización de Empleo Público, donde los funcionarios interinos optan a consolidar su plaza y donde el Personal Laboral Fijo opta a una Funcionarización, se someten a unas bases y unos procesos selectivos mucho más acordes a su pretensión que nosotros, que nos tenemos que someter a unas bases y condiciones más acordes a un proceso de oposición libre que a una promoción interna, por tanto, comprenderá que es de recibo pedir igualdad entre trabajadores.

Por todo lo expuesto, solicito una explicación que aclare el por qué de tantas dificultades para la promoción interna de los Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Madrid y, sobre todo, solicito que comience el estudio para la implantación de la Disposición Adicional 9 del Acuerdo Convenio 2019-2022 del Ayuntamiento de Madrid donde se establece lo que sigue:

*“A lo largo de 2019 se iniciarán los estudios y trabajos oportunos para la desaparición del grupo E de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, para la creación del grupo B de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, **así como el análisis de las categorías del subgrupo C2 del grupo C de clasificación profesional del personal funcionario de carrera susceptibles de integrarse en el subgrupo C1 del mismo grupo, y de sus equivalentes en el personal laboral.** Todo ello conforme a lo que se prevea legalmente al respecto.”*

Quedo a la espera de su pronta respuesta.
Atentamente